



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (S.C.)
EJECUTANTE : ANGIE SERRANO QUESADA
EJECUTADO : LUIS HERNAN SERRANO
RADICACION : 41 0011 31 10 001 2017 00361 00

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud elevada por las partes, en razón a que han llegado a un acuerdo de pago frente a las pretensiones de esta demanda, en el sentido de que el señor LUIS HERNAN SERRANO, se ha comprometido a cancelarle una suma mensual de \$400.000, a partir de los primeros cinco días de cada mes, a partir de marzo del año en curso, por lo cual solicitan en consecuencia se dé por terminado el presente proceso.

Para resolver, **SE CONSIDERA:**

Que el escrito presentado y suscrito por las partes en litigio, cumple con las exigencias previstas en el artículo 312 del C. General del Proceso, como es que precisan en forma clara los alcances de la transacción acordada respecto de la totalidad de las pretensiones de la demanda, por lo que es dable acceder a su aprobación y en consecuencia decretar la terminación del proceso y levantamiento de las medidas que se hayan decretado.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

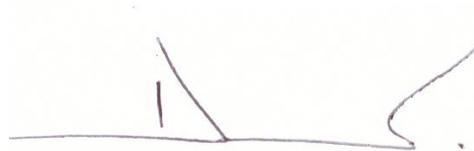
1º. **APROBAR** en todas y cada una de las partes el acuerdo presentado por la demandante ANGIE SERRANO QUESADA y su progenitor LUIS HERNAN SERRANO, frente a las pretensiones de la presente demanda ejecutiva.

2º. En consecuencia, se **DECRETA** la terminación del proceso conforme a lo acordado por las partes.

3º. Sin lugar a condena en costas, por haber sido un acuerdo entre las partes.

4º. Una vez en firme esta decisión, procédase al archivo definitivo del proceso.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Diana Janeth Luque Leiva', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

DIANA JANETH LUQUE LEIVA.

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 26 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 25 MARZO DE 2021 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 046

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO